

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de abril de 2021. A Despacho de la Señora Juez, respuesta de la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ. Sírvasse proveer.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de abril de 2021

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por parte del BANCO DE BOGOTÁ en el que informa no haberse realizado el registro de la medida cautelar al no contar con el número de identificación de la parte demandante, no obstante se congelo el valor AH 0390249522, para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 063 de 23 de abril de 2021


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO